

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

RES. CM N° 5 / 2014

VISTO:

La Actuación N° 2478/14, el Dictamen N° 24/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Actuación citada en el Visto, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, eleva a consideración del Plenario la suscripción de un Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Convenio en análisis se encuadra en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto oportunamente entre las Partes con fecha 17 de octubre de 2005.

Que conforme se desprende de la cláusula segunda del Convenio Específico cuya suscripción se pretende, su objetivo general es "Brindar a "El Consejo" asistencia técnica y profesional con el objeto de desarrollar un juego didáctico que persiga el fortalecimiento de los valores de la Justicia, de fácil realización, dinámico y entretenido, que a través de un hecho lúdico transmita valores esenciales para la consolidación de la democracia."

Que el juego didáctico objeto del referido convenio tendrá un formato clásico de juego de mesa que será distribuido en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o al público en general, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la justicia, como elementos esenciales de la democracia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 5564/2014.



Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica "Mejar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia" a la vez que "Coordinar las actividades con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones universitarias".

Que en este sentido, dicha Comisión tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 24/2014, proponiendo al Plenario aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que como anexo I forma parte de la presente resolución.

Que a su vez, se propone que una vez concluido el objeto del convenio se apruebe el desarrollo del juego didáctico en una aplicación para dispositivo móvil y online y se encomiende a dicha Comisión la realización de todo aquello que resulte necesario a esos efectos.

Que atento el objeto del convenio, resulta apropiado aprobar la propuesta efectuada por la Comisión dictaminante.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

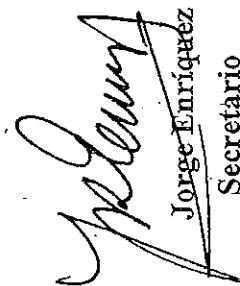
Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Disponer que una vez concluido el objeto del convenio se aprobará el desarrollo del juego didáctico en una aplicación para dispositivo móvil y online.

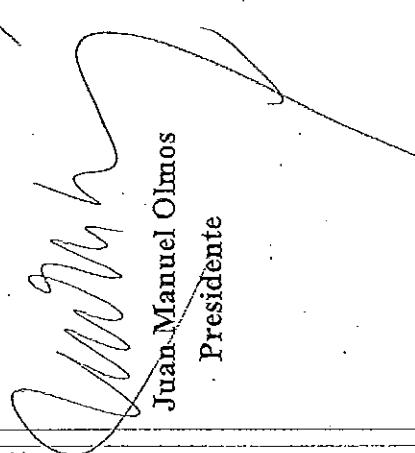
Artículo 3º: Encomendar a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la realización de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CM N°5 / 2014



Jorge Enriquez
Secretario



Juan Manuel Olmos
Presidente



RES.CM N° 54 /2014

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO N° 33

ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por su Sr. Presidente, Dr. Juan Manuel Olmos, y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante “LA FACULTAD”, representada en este acto por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Abog. Carlos A BEDINI, convienen en poner en marcha el presente “Convenio Específico”, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

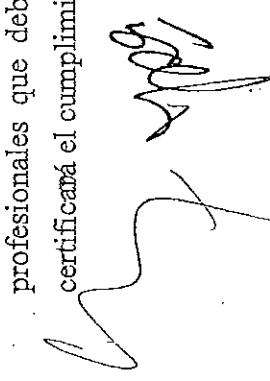
El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto entre “LA FACULTAD” y “EL CONSEJO” en fecha 17 de octubre de 2005.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.

Brindar a “EL CONSEJO” Asistencia Técnica y Profesional con el objeto de desarrollar un Juego didáctico que persiga el fortalecimiento de los valores de la Justicia, de fácil realización, dinámico y entretenido, que a través de un hecho lúdico transmita valores esenciales para la consolidación de la democracia. Deberá tener un formato clásico de juego de mesa, para distribuir en las escuelas del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el público en general, y que pueda ser un vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la justicia como elementos esenciales de la democracia.

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA.

“LA FACULTAD”, prestará Asistencia Técnica y Capacitación a “EL CONSEJO” a través de Profesionales y Asistentes Técnicos Especializados, mediante el desarrollo de tareas basadas en las definiciones funcionales y operativas establecidas por “EL CONSEJO”.

- a) “EL CONSEJO”, por medio de la Secretaría de Planificación, definirá el perfil de los profesionales que deberán intervenir en el proyecto y la cantidad de recursos por cada uno y certificará el cumplimiento de las obligaciones de las personas contratadas.
- 



- b) "LA FACULTAD" proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesarias para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de las definiciones que establezca "EL CONSEJO".
- c) En cuanto a las condiciones generales, este programa queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, oportunamente suscripto.
- d) Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características del plan de trabajo a definir podrán ser: la sede de "EL CONSEJO" y/o las dependencias que "EL CONSEJO" y la "FACULTAD" determinen más conveniente a los fines del proyecto.
- e) Honorarios: "EL CONSEJO" se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por "LA FACULTAD", desde la firma del presente Convenio por el plazo de noventa días, dicha suma alcanzará un total de pesos ciento sesenta y cuatro mil (\$164.000), contra factura presentada una vez culminado el objeto del proyecto. El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la FACULTAD, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.
- f) Para el pago de los honorarios, "LA FACULTAD" emitirá facturación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de recibida la certificación de finalización del proyecto por parte del director, "EL CONSEJO" se compromete a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes.
- g) Los importes serán depositados por "EL CONSEJO" a la cuenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, sucursal Azcuénaga, Nº 141434/89.
- h) La Dirección del presente Convenio, por parte de "LA FACULTAD", estará a cargo de Flavio González, profesor adjunto regular de "LA FACULTAD", Legajo Nº 94.942, quien será responsable técnico y co-responsable administrativo del mismo y percibirá una remuneración de pesos veinte mil quinientos cincuenta (\$20.550).
- i) "EL CONSEJO" reconocerá a "LA FACULTAD" un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la facturación presentada en concepto de gastos administrativos por la implementación del Programa, suma que se encuentra incluida en el monto total de los honorarios antes mencionados.
- j) Los honorarios a abonar a los profesionales y asistentes técnicos, que participen en las actividades a que dará lugar el presente Convenio, se estipularan según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implique la actividad para la cual se lo designe, serán de pesos ciento veinte mil cincuenta \$ 127.050.
- k) Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio, mientras las mismas sean de dominio público.



En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben en la CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES, a los.....días del mes de.....de 2014.

DOS (2) ejemplares de un mismo tenor.

